



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No.43

(DE 07 DE JULIO DE 2026)

“Por el cuál se hace una exoneración a la Junta Comunal del Corregimiento de VACAMONTE”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el honorable JOSÉ PEREZ, ha solicitado la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “MUNDIAL VACAMONTE” con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en lata), presentación de artistas, unidad móvil, a realizarse en las diferentes canchas del Corregimiento de Vacamonte, en un horario de 9:00 a.m. a 10:00 p.m. del 11 de julio de 2026 al 11 de octubre de 2026.

Los encuentros deportivos se llevarán a cabo en las siguientes instalaciones:

- Cancha de Altos del Tecal, domingos, en horario de 9:00 a.m. a 10:00 p.m.
 - Cancha de Ciudad Esperanza, domingos, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
 - Cancha de Calle 3ra Vacamonte, domingos, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
 - Cancha de Chorrillito, sábados, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
 - Cancha Vista Azul, sábados en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para beneficio de la Comunidad de Vacamonte, dicha exoneración con fundamento en el artículo 20 del acuerdo No.110 del 30 de diciembre de 2019, la persona encargada de esta actividad será el Honorable Representante José Enrique Pérez Domínguez, con cédula de identidad personal 8-819-1077.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “MUNDIAL VACAMONTE” con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en lata), presentación de artistas, unidad móvil, a realizarse



en las diferentes canchas del Corregimiento de Vacamonte, en un horario de 9:00 a.m. a 10:00 p.m. del 11 de julio de 2026 al 11 de octubre de 2026.

Los encuentros deportivos se llevarán a cabo en las siguientes instalaciones:

- Cancha de Altos del Tecal, domingos, en horario de 9:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Cancha de Ciudad Esperanza, domingos, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
- Cancha de Calle 3ra Vacamonte, domingos, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
- Cancha de Chorrillito, sábados, en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.
- Cancha Vista Azul, sábados en horario de 3:00 p.m. a 10:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal del Corregimiento de Vacamonte del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°110 de 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el municipio de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de derecho Ley 106 del 8 de octubre de 1973; acuerdo municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SIETE (07) DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE


H.C. YOHANNA SALDANA
PRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 10 DE Julio DE 2026

SANCIONADO


STEFANY DAYÁN PEÑA
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

